



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia informándole que, se recibió dentro del término concedido en audiencia del pasado 21 de marzo de 2024 (pdf 027), la prueba pericial a cargo de la parte demandada. Sírvese proveer.

Mayo 2 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO Nro.411

Primera instancia

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Karen Tatiana Rodríguez Cuartas y otros

Demandado: Fundación Hospital San José De Buga

Radicación nro. 76-111-31-03-003-2022-00069-00

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe de secretaría que precede, encontramos que se arribó por parte del demandado Fundación Hospital San José de Buga (pdf 032) la prueba pericial decretada por el despacho el pasado 21 de marzo de 2024; así las cosas, tal y como lo establece el art.228 del Estatuto Procesal se procederá a correr traslado a las partes de ella y a citar al perito que rindió la experticia, atendiendo la petición que sobre el particular radicó el extremo activo (pdf 033).

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso de la prueba pericial decretada a instancia de la parte pasiva Fundación Hospital San José de Buga visible en el pdf 027 del cuaderno principal 01.

SEGUNDO: CITAR al perito Doctor DAIRO GUTIÉRREZ CUELLO a la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 del C.G.P., señalada para el próximo 16 de julio de 2024 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a efectos de rendir la contradicción de la experticia rendida dentro del presente asunto.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 3 de mayo a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.056

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc5adbe886df6c4fcb57b65220b1840c349dd8a9a1b945b86fc51477a17bdb**

Documento generado en 02/05/2024 03:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>